

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 87/2022, de 24 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, la obra de Bartolomé Esteban Murillo denominada San Pedro penitente de los Venerables, ubicada en el término municipal de Sevilla (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el apartado 3 la de los Bienes Muebles objeto de inscripción en aquel.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo a la citada Consejería, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La pintura denominada San Pedro penitente, obra señera del pintor Bartolomé Esteban Murillo, constituye una de las cimas artísticas de la producción del mencionado pintor sevillano. Se trata de una obra que posee valores culturales acreditados y relevantes, que permiten reconocerla como parte integrante del patrimonio cultural de Andalucía.

Pintado hacia 1675, por encargo del canónigo Justino de Neve, el cuadro permaneció en Sevilla hasta el año 1810, cuando fue expoliado durante la invasión napoleónica, regresando a España en 2014. La importancia de esta pintura en el conjunto de la obra artística de Bartolomé Esteban Murillo, así como las azarosas circunstancias históricas vividas por la misma, le confieren un doble valor al bien cultural.

Por una parte, es un ejemplo iconográfico único en la producción de Murillo, testimonio de la barroquización de modelos compositivos ribereños y poseedor de las características de ternura y suavidad del colorido inherentes a su autor. Además, hay que destacar que se trata de una obra llena de simbolismo, por estar dedicada a la penitencia y al arrepentimiento, que se halla directamente relacionada con el entorno del lugar para el que fue creada, pues representa al apóstol San Pedro como primer sacerdote de la iglesia, justo en el templo del hospital de Venerables, dedicado al cuidado de los ancianos sacerdotes.

Por otro lado, son destacables los valores patrimoniales que concita la devolución de una obra maestra expoliada, recuperada y restituida al lugar donde fue legada y donde tuvo una funcionalidad religiosa, social y cultural, siendo estos suficientes para justificar su protección.

III. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, mediante Resolución de 2 de junio de 2021 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 111, de 11 de junio de 2021), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, la obra de Bartolomé Esteban Murillo denominada San Pedro penitente de los Venerables, ubicada en Sevilla (Sevilla), que se describe en el anexo al presente decreto.

En relación a la instrucción del procedimiento, emitió informe favorable a la inscripción por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, con fecha de 16 de junio de 2021, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007.

De acuerdo con la legislación aplicable se ha cumplimentado el trámite preceptivo de audiencia a los interesados directamente afectados en sus derechos, habiéndose presentado escrito de alegaciones que fueron contestadas por la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla en sentido desestimatorio, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, la obra de Bartolomé Esteban Murillo denominada San Pedro penitente de los Venerables, ubicada en el término municipal de Sevilla (Sevilla), que se describe en el anexo.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de mayo de 2022,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, la obra de Bartolomé Esteban Murillo denominada San Pedro penitente de los Venerables, ubicada en el término municipal de Sevilla (Sevilla), que se describe en el anexo al presente decreto.

Segundo. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

00261975

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarta. Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

I. Denominación.

San Pedro penitente de los Venerables.

II. Localización.

Ubicación: Hospital de Venerables Sacerdotes.

Plaza de los Venerables 8.

Provincia: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

III. Descripción del bien.

Materiales: Óleo sobre lienzo.

Técnica: Pintura al óleo.

Cronología: hacia 1675.

Medidas: 212 x 155 cm.

El cuadro San Pedro penitente, de Bartolomé Esteban Murillo, representa de cuerpo entero a San Pedro, llorando amargamente arrepentido, a causa de las tres negaciones que Jesucristo le había anunciado, y que se relatan en los Evangelios. En un primer plano, y sobre las características rocas lascadas murillescas, el maestro sevillano representa dos de los atributos del apóstol, las llaves de oro y plata, símbolos del cielo y la tierra, o como Pacheco recoge, símbolo la de oro de la potestad de la absolución, y la de plata, símbolo de la excomunión, siguiendo el Evangelio de San Mateo (16, 19), como primer custodio papal.

Aunque la influencia de Ribera todavía es perceptible, esta obra de época madura ya muestra claramente las características de ternura y suavidad del colorido, tal y como la juzgaron Antonio Ponz y Ceán Bermúdez al conocerla en su retablo original de los Venerables. Además es característico de este periodo maduro, la abundancia y

00261975

movimiento de los plegados de las telas, que junto a la disposición compositiva general y al excelente rostro del santo, consigue una de sus obras dedicadas a la penitencia y al arrepentimiento más lograda.

En suma, la creación es una muestra de excelencia en cuanto a la ejecución pictórica, testimonio de la reutilización por un Murillo maduro de modelos compositivamente riberescos, pero despojados de cualquier arrebatamiento espiritual, imponiendo la serenidad característica de sus pinceles. Como señalan los inventarios de Justino de Neve, la obra estaba rodeada por una importante moldura tallada con calados, conservada todavía hoy en su altar de la iglesia de los Venerables.

El estudio y análisis técnico del proceso de ejecución ponen de manifiesto que el pintor, primeramente proyecta el celaje y los fondos sobre la preparación grisácea, encajando la figura en la zona reservada de la gruta, de pincelada más empastada. Así mismo, carga el pincel sobre las carnaciones, marcándose la huella del instrumento, diluyendo el mismo en los fondos transparentes, y estableciendo pinceladas secas en los puntos de luz. Esta gradación de la carga pictórica determina el trabajo por capas, superponiendo las claras sobre las oscuras, estando el rostro y manos con más pasta que el manto y éste, más que el fondo.

San Pedro penitente, pintado por Murillo hacia 1675, procede de la colección de Justino de Neve y fue legada por éste al Hospital de los Venerables Sacerdotes de Sevilla. Expoliado en 1810 durante la invasión napoleónica, regresó a Sevilla en 2014.